CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

E. Varios.: 305/2026
Nº Registro General: 2305/2026

D. **D. MIGUEL ÁNGEL BALBÍN LLERA, SECRETARIO DE GOBIERNO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,**

CERTIFICO que por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, adoptó entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

"**6-7 - Composición de Salas y Secciones del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y de la Audiencia Provincial y reparto de ponencias (E. Varios 305/26)**

A la vista de las comunicaciones remitidas por los respectivos Presidentes de Sala de este Tribunal Superior de Justicia, así como por el Presidente de la Audiencia Provincial, se acuerda aprobar la composición de salas y secciones y el reparto de ponencias para el año 2027 del siguiente modo:

1) SALA DE LO CIVIL Y PENAL

COMPOSICIÓN: La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias para el año judicial 2027, quedará conformada de la siguiente manera:

- D. JESÚS MARÍA CHAMORRO GONZÁLEZ, Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Sala Civil y Penal.
- D. JOSÉ ANTONIO SOTO-JOVE FERNÁNDEZ, Magistrado Ilmo.
- D. ALEJANDRO CABALEIRO ARMESTO, Magistrado Ilmo.

Asimismo, las normas de asignación de asuntos y ponencias en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias para el año 2027 se asignarán conforme lo establecido para el año anterior.

NORMAS DE ASIGNACIÓN DE ASUNTOS Y PONENCIAS

1. La admisión a trámite de cada denuncia o querella se decidirá por la Sala a propuesta del Magistrado designado como Ponente para dictar la oportuna Resolución, de acuerdo con el número asignado en el Registro General y de conformidad con las siguientes reglas: los procedimientos cuyo número ordinal termine en 1,5 y 7 se asignarán al Magistrado de la Sala más moderno; los terminados en 2, 4 y 8 al Magistrado más antiguo, y los terminados en 3, 6 y 9 al Presidente de la Sala, Las causas terminadas en O (cero) se turnarán en función del número que lo precede.

2. La instrucción de las causas cuyo número ordinal termine en 1, 3, 5, 7 y 9 se asignarán al Magistrado de la sala más antiguo en el escalafón, y las terminadas en 2, 4, 6, 8 y 0 al Magistrado más moderno, estando excluido, en todo caso, el Presidente de este Tribunal.

3. Las ponencias en juicios orales de las causas cuyo número termine en 1, 5 y 7 se asignarán al Magistrado de la Sala más moderno en el escalafón; las terminadas en 2, 4 y 8 al más antiguo, y las terminadas en 3, 6 y 9 al Presidente de Sala. Las causas terminadas en O (cero) se turnarán al Magistrado que corresponda -según las normas anteriores- el número que lo precede, siempre que no sea el instructor.

4. Las Ponencias de los recursos apelación en materia de juicios con jurado, así como en otras materias que pudiera atribuir la Ley a esta Sala, se turnarán comenzando por el Magistrado más moderno y concluyendo con el Presidente, en igualdad numérica para los tres componentes de la Sala, de conformidad con la terminación establecida en el apartado 3º, a saber, las causas cuyo número termine en 1, 5 y 7 se asignarán al Magistrado de la Sala más moderno en el escalafón; las terminadas en 2 ,4y 8 al más antiguo, y las terminadas en 3, 6 y 9 al Presidente de Sala. Las causas terminadas en 0 (cero) se turnarán al Magistrado que corresponda -según las normas anteriores- el número que lo precede.

5. Las Ponencias de los recursos de apelación de las sentencias y autos dictados por la Audiencia Provincial y las referidas a recursos de queja interpuestos contra resoluciones dictadas por la Audiencia Provincial, se turnarán comenzando por el Magistrado más moderno y concluyendo con el Presidente, en igualdad numérica para los tres componentes de la Sala, de conformidad con la terminación establecida en el apartado 3º, a saber, las causas cuyo número termine en 1, 5 y 7 se asignarán al Magistrado de la Sala más moderno en el escalafón; las terminadas en 2 ,4 y 8 al más antiguo, y las terminadas en 3, 6 y 9 al Presidente de Sala. Las causas terminadas en O (cero) se turnarán al Magistrado que corresponda -según las normas anteriores- el número que lo precede.

6. Las Ponencias de los recursos que se interpongan ante la Sala contra las resoluciones del Magistrado instructor, corresponderán para su resolución al que sea Ponente de la causa.

7. Las sustituciones se harán en turno correlativo por los Magistrados de la Sala de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo, comenzando por el Magistrado más moderno y con exclusión de los Presidentes de dichas Salas, tal como se viene haciendo hasta ahora.

8. Los asuntos civiles se distribuirán de conformidad con su número de registro, de forma que los procedimientos cuyo número ordinal termine en 1, 5 y 7 se asignarán al Magistrado de la Sala más moderno; los terminados en 2,4 y 8 al Magistrado más antiguo, y los terminados en 3,6, y 9 al presidente de la Sala. Las causas terminadas en 0 (cero) se turnarán en función del número que lo precede.

2) SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

1. La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias está integrada por las Ilmas. e Ilmos. Señores Magistrados:

Doña María Pilar Martínez Ceyanes, Presidenta.

Doña María José Margareto García.

Doña María Olga González-Lamuño Romay (especialista).

Don Jorge Germán Rubiera Álvarez.

Don Luis Alberto Gómez García.

Don José Ramón Chaves García (especialista).

Don David Ordóñez Solís

Don Alfonso Pérez Conesa.

Don Daniel Prieto Francos (especialista).

2. La composición de las secciones será la siguiente:

Sección Primera:

Ilma. señora doña María Pilar Martínez Ceyanes, presidenta de Sala.

Ilma. señora doña María Olga González-Lamuño Romay (especialista).

Ilmo. señor don David Ordóñez Solís.

Ilmo. señor don Alfonso Pérez Conesa.

Sección Segunda:

Ilma. señora doña María José Margareto García, presidenta de Sección.

Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Álvarez.

Ilmo. señor don Luis Alberto Gómez García.

Ilmo. señor don José Ramón Chaves García (especialista).

Ilmo. señor don Daniel Prieto Francos (especialista).

3. Se establecen los siguientes criterios de asignación de las ponencias:

Sección Primera:

- Asuntos terminados en 1 y 2 y los terminados en 9 y 0 si una de aquellas cifras los precede, a la Ilma. señora doña María Pilar Martínez Ceyanes
- Asuntos terminados en 3 y 4 y los terminados en 9 y 0 si una de aquellas cifras los precede al Ilmo. María Olga González-Lamuño Romay (especialista).
- Asuntos terminados en 5 y 6 y los terminados en 9 y 0 si una de aquellas cifras los precede al Ilmo. señor don David Ordóñez Solís.
- Asuntos terminados en 7 y 8 y los terminados en 9 y 0 si una de aquellas cifras los precede al Ilmo. señor don Alfonso Pérez Conesa.

Sección Segunda:

- Asuntos terminados en 1, 2, a la Ilma. señora doña María José Margareto García.
- Asuntos terminados en 3 y 4, al Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Álvarez.
- Asuntos terminados 5 y 6 al Ilmo señor don Luis Alberto Gómez García.
- Asuntos terminados en 7 y 8 al Ilmo. señor don José Ramón Chaves García.
- Asuntos terminados en 9 y 0 al Ilmo. señor don Daniel Prieto Francos."

4. La Sección de casación autonómica tendrá la siguiente composición:

- Ilma Sra. María Pilar Martínez Ceyanes, Presidenta, a quien se turnarán los asuntos terminados en 1 y 2.
- Ilma Sra. María José Margareto, a quien se turnarán los asuntos terminados en 3 y 4.
- Ilma Sra Olga González-Lamuño Romay, a quien se turnarán los asuntos terminados en 5 y 6.

- Ilmo Sr. David Ordóñez Solís, a quien se turnarán los asuntos terminados en 7 y 8.
- Ilmo Sr. Daniel Prieto Francos, a quien se turnarán los asuntos terminados en 9 y 0.

3) SALA DE LO SOCIAL

I.- Composición de las secciones funcionales:

Sección Primera

Ilmo. Sr. D. José Luis Niño Romero (Presidente de la Sala)

Ilmo. Sr. D. Francisco José de Prado Fernández

Ilma. Sra. Dña. María Cristina García Fernández

Ilma. Sra. Dña. María Pilar Muiña Valledor

Sección Segunda

Ilma. Sra. Dña. Isolina Paloma Gutiérrez Campos (preside la sección)

Ilma. Sra. Dña. Manuel Barril Robles

Ilma. Sra. Dña. Laura García-Monge Pizarro

Plaza especialista vacante

Sección Tercera

Ilmo. Sr. D. Jorge González Rodríguez (preside la sección)

Ilma. Sra. Dña. Catalina Ordóñez Díaz

Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Andrés Vega (en situación de IT)

Ilma. Sra. Dña. María Almudena Veiga Vázquez (en situación de IT)

II. Adscripción provisional de magistrada a la Sección Tercera.

La situación de incapacidad temporal prolongada de dos magistradas que integran la Sección Tercera, como se refleja en el apartado anterior, supone que deba ser completada su composición por los magistrados/as integrantes de la Sección Primera, que de manera permanente asumen dicha labor. Dada la situación prolongada en el tiempo y la alteración del régimen normal de trabajo que supone, se asigna provisionalmente a la Sección Tercera de la Sala, con efectos desde el día 01.11.2026, a la magistrada Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Muiña Valledor, en tanto

persista la situación descrita, de tal manera que cuando se reincorpore al servicio activo cualquiera de las magistradas en situación de IT, la citada magistrada retornará a la Sección Primera.

III. Reparto de ponencias.

En esta Sala se reparten siete ponencias de Recurso de Suplicación a cada Magistrado/a por semana, de todas las materias que son de su competencia conforme a la LOPJ y LRJS, sin que exista por ello especialización en este extremo. Además se turnan también los procesos de que conoce la Sala en única instancia según turno rotatorio entre todos los Magistrados/as.

4) AUDIENCIA PROVINCIAL

COMPOSICIÓN DE LAS SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ASTURIAS:

SECCIONES CIVILES

Sección 1ª: compuesta por 3 Magistrados.

Presidente: D. Antonio Lorenzo Álvarez

D. Javier Antón Guijarro

D. Miguel Juan Covián Regales*

** Actualmente, le sustituye Dª Marta Baragaño Argüelles*

Sección 4ª: compuesta por 3 Magistrados.

Presidente: D. Francisco Tuero Aller

D. Javier Alonso Alonso

D. José Manuel Raposo Fernández

Sección 5ª: compuesta por 3 Magistrados.

Presidente: D. José Luis Casero Alonso

D. Pablo Martínez-Hombre Guillén

D. Eduardo García Valtueña

Sección 6ª: compuesta por 3 Magistrados.

Presidente: D. Jaime Riaza García

Dª. Marta María Gutiérrez García

D. Gregorio Galindo Alamán

Sección 7ª: (Gijón) compuesta por 4 Magistrados.

Presidente: D. José Manuel Terán López

Dª. Mª Piedad Liébana Rodríguez

D. Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega

Dª. Covadonga Pajín Collada

En este momento, se encuentra como refuerzo D. Miguel Ángel del Palacio Lacambra.

SECCIONES PENALES

Sección 2ª: compuesta por 4 Magistrados.

Presidenta: Dª. Mª Covadonga Vázquez Llorens

Dª. Mª Luisa Barrio Bernardo-Rúa

D. Francisco Javier Iriarte Ruiz

Dª. Mireia Ros de San Pedro

Sección 3ª: compuesta por 4 Magistrados.

Presidente: D. Javier Domínguez Begega

Dª. Ana María Pilar Álvarez Rodríguez

D. Francisco Javier Rodríguez Santocildes

Dª. Pilar de Lara Cifuentes

Sección 8ª: (Gijón) compuesta por 4 Magistrados.

Presidente: D. Juan Francisco Laborda Cobo

D. Luis Ortiz Vigil

Dª. Elena Fernández González

Dª. Marta Iglesias López

REPARTO DE PONENCIAS

SECCIÓN PRIMERA:

El reparto de ponencias **es de 8 a la semana (cada jueves) por cada uno de los Magistrados.**

Se turnan con arreglo al siguiente criterio:

- Por materias, se distingue entre recursos ordinarios, unipersonales (verbales determinados por cuantía), Otros (Abstenciones, Cuestión de Competencia…). Cada una de estas materias se turna entre los 3 Magistrados con una exención del 25% del Presidente.

- Materia Concursal que se turna íntegramente al Magistrado D. Javier Antón Guijarro y se compensa con ordinario.

- El resto de la materia mercantil a reparto entre los 3 Magistrados.

SECCIÓN SEGUNDA:

El reparto de asuntos entre los cuatro Magistrados que conforman la Sala será de igualdad numérica.

Se distinguen los siguientes tipos de procedimientos:

A/ Juicios de Tribunal del Jurado.

B/ Sumarios Ordinarios.

C/ Procedimientos Abreviados de los que conoce en primera instancia la Audiencia Provincial.

D/ Apelaciones contra Sentencias dictadas en Juicios Orales.

E/ Apelaciones contra Sentencias dictadas en Juicios Rápidos.

F/ Apelaciones contra Sentencias dictadas por el Tribunal de Instancia Sección de Menores. G/ Apelaciones contra Sentencias dictadas en Juicios de Delitos Leves y Delitos Leves Inmediatos.

H/ Apelaciones contra resoluciones dictadas en la tramitación de Juicios de Delitos Leves, Diligencias Previas, Procedimiento del Juzgado de Menores, Procedimientos Abreviados, Sumarios y Ejecutorias.

L/ Recursos de Queja.

J/ Cuestiones de competencia.

K/ Abstenciones.

Los asuntos remitidos por la Oficina de Reparto serán turnados correlativamente y por riguroso orden de entrada a cada uno de los Magistrados, correspondiendo:

1. Dª Covadonga Vázquez Llorens
2. Dª María Luisa Barrio Bernardo-Rúa
3. D. Francisco Javier Iriarte Ruiz
4. Dª. Mireia Ros de San Pedro

El Magistrado al que se le haya atribuido un asunto conforme a las normas de reparto, conocerá todo tipo de incidentes y recursos que surjan en la tramitación del mismo hasta su conclusión.

El criterio de los "Antecedentes", entendido éste como la atribución a un Magistrado concreto sin entrar a turno de un procedimiento determinado, sólo tendrá efecto cuando se trate del mismo procedimiento en que se adoptó la resolución de la Sala correspondiente, por lo que si luego en el curso del trámite la causa de que se trate varía de procedimiento, esta causa no será asignada por el criterio de los "Antecedentes" sino que será sometido a turno ordinario. Así, no operará la atribución por antecedentes en caso de que se haya dictado la resolución en Diligencias Previas y se esté ante Juicio Oral.

Dicho criterio tendrá efecto a lo largo de toda la instrucción al tratarse del mismo procedimiento en que se adoptó la resolución sin distinguirse entre Diligencias Previas y Procedimiento Abreviado, sometiéndose a turno ordinario cuando se pase a la fase de enjuiciamiento ante el órgano judicial correspondiente.

Cuando un Magistrado acuerde una nulidad de actuaciones, el conocimiento de la causa le vendrá asignado nuevamente al mismo, una vez retornen los autos a la Audiencia, sin que esto suponga un nuevo turno salvo que se hayan hecho valoraciones sobre la prueba, debiendo entonces atribuirse a otro magistrado, sustituyéndose Dª. Covadonga y Dª. Me Luisa por un lado, y D. Javier y Dª. Mireia por otro.

Las disfunciones que pudieran derivarse de la atribución de los asuntos por antecedentes se corregirán mediante el cambio de asuntos similares entre los dos Magistrados afectados y turnados en la fecha más próxima.

Con el fin de compensar desigualdades en el turno de las causas de Juicios de Tribunal del Jurado, se han de distinguir dos subgrupos:

- Causas en las que existe conformidad.

- Causas en las que no existe conformidad, estimando como tales aquellas en que es preciso constituir el Tribunal del Jurado y emitir veredicto.

En el reparto de asuntos turnados para Juicio Oral, B) y C) se crea un subgrupo referido a asuntos de complejidad, en el que se incluirán asuntos con más de 10 acusados, asuntos referidos a delitos económicos y societarios y asuntos contra la Administración Pública, siempre que por el número de acusados o hechos objeto de enjuiciamiento se presenten como complejos.

En el reparto de asuntos del apartado D), Apelaciones contra Sentencias dictadas en Juicios Orales, con el fin de evitar disfunciones se crea un subgrupo referido a Delitos contra La Hacienda Pública, el que será objeto de turno de forma separada, así como los asuntos que se estimen de complejidad, conforme a los criterios del apartado anterior.

SECCIÓN TERCERA:

El reparto de ponencias se realiza de forma rotatoria, por clase de procedimiento o recurso y en atención al número del expediente. De esta forma se encuentran asignadas las ponencias de los procedimientos incoados hasta la actualidad.

Aunque los datos mensuales son variables, en atención a los juicios orales señalados al mes (Sumarios o Abreviados) o procedimientos del Tribunal de Jurado, en su caso, **los Magistrados soportan una carga de:**

3/4 Ponencias mensuales de asuntos principales - 40/45 Ponencias de recursos al mes.

Al ser cuatro Magistrados, no es posible formar subsecciones, formándose grupos de tres para componer Sala en función de la asignación previa de la ponencia, de la siguiente forma:

- Cuando la ponencia corresponde a D. Javier Domínguez Begega, forma sala junto con D.ª Ana María Álvarez Rodríguez y D. Francisco Javier Rodríguez Santocildes.

- Cuando la ponencia corresponde a D.ª Ana María Álvarez Rodríguez, forma sala junto con D. Javier Domínguez Begega y D.ª María Pilar de Lara Cifuentes.

- Cuando la ponencia corresponde a D. Francisco Javier Rodríguez Santocildes, forma sala junto con D. Javier Domínguez Begega y D.ª María Pilar de Lara Cifuentes.

- Cuando la ponencia corresponde a D.ª María Pilar de Lara Cifuentes, forma sala junto con D.ª Ana María Álvarez Rodríguez y D. Francisco Javier Rodríguez Santocildes.

SECCIÓN CUARTA:

El reparto de ponencias se realiza por estricto criterio de igualdad, a razón de 6 ponencias a la semana por Magistrado, salvo caso excepcionales debido a la especial complejidad de algunos asuntos.

SECCIÓN QUINTA:

El número de ponencias previstas para el año 2027 es de **7 a la semana para cada magistrado**, dando preferencia a los asuntos que la ley dispone como tal y el resto por su orden de conclusión de tramitación.

SECCIÓN SEXTA:

Las ponencias se asignan por riguroso turno de llegada de los autos procedentes de la oficina de reparto y, una vez concluido el trámite correspondiente a cada Rollo, el Presidente señala fecha para deliberación, votación y fallo a razón de 6 ponencias semanales con miras a minimizar el incremento de la pendencia.

SECCIÓN SÉPTIMA:

Se mantiene el reparto de ponencias del año 2026, a razón de 8 ponencias semanales para cada Magistrado titular.

SECCIÓN OCTAVA:

El reparto de asuntos se mantiene igualmente respecto al de 2026, estableciéndose en forma de asignación por números predeterminados del 1 al 100 para cada ponente, y correspondiéndoles a cada uno de ellos 25 asuntos; repitiéndose la cadencia en las centenas.

En el año 2026, en el trámite de recursos de apelación (tanto de autos como de sentencias -incluidas delitos leves-) han tenido entrada en esta Sección unos 950 asuntos. Al igual que en años anteriores, conforme criterios de la Presidencia de esta

Sección, se deliberan un promedio de 12 asuntos semanales por Ponente, existiendo un día fijo de deliberación, a discreción del Presidente, otro que depende de la carga.

En cuanto a los Procedimientos Abreviados y Ordinarios, se sigue señalando por semanas para cada ponente, y es este el que indica el número máximo de señalamientos. En la actualidad el promedio es de 5 semanales (señalándose miércoles y jueves de manera ordinaria).

Actualmente se ha señalado en la agenda hasta marzo de 2027 y tenemos un total de 28 Juicios de los cuales dos son por Tribunal del Jurado, cuya extensión temporal es mayor, ocupando la totalidad de la semana.

Participese el presente acuerdo a los Sres. Presidentes de los respectivos Tribunales colegiados y désele la publicidad correspondiente a través del Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial."

Y para su publicidad en el Portal de Transparencia del CGPJ, firmo la presente en Oviedo a 17 de Noviembre del 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

